



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 034 -GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 marzo de 2020



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Informe N° 013-2020-MDYM-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 160-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 013-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 410-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 098-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 195-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 090-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 236-2020—GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 247525; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, mediante Informe N° 013-2020-MDYM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2020, dirigido a la Sub Gerente de Estudios de Inversión, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 247525; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del Informe N° 160-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de febrero del 2020, mismo que fue remitido mediante Proveído N° 735-2020-GIP, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

GIP/MPMN
IRPE/AL-GIP
cc

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OII
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 013-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye que “el presente Plan de Trabajo cumple con todos los requisitos técnicos para su ejecución por lo que se da por APROBADO el presente para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, por un lapso de 30 días calendario y con un Presupuesto total de S/. 65,547.12 soles”, siendo que a través del Informe N° 410-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2020, remitió dicha conformidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 098-2020-SGPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, el Mg. De la Paz Ramos José Miguel - Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, emite opinión respecto a la priorización de proyectos; precisando que: “(...) debo informar que mediante Acta de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo ara el año 2011, la sociedad civil acordó como idea la Elaboración de un Proyecto de Pistas y veredas de la Zona Monumental de Moquegua, asimismo en el Procesos de Presupuesto Participativo del año 2020, la sociedad Civil debidamente Organizada ha realizado la priorización de Proyectos, en el cual le Proyecto, se encuentra enmarcado dentro de la idea proyecto denominada “MEJORAMIENTO DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA” (...);

Que, mediante Informe N° 195-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el sexto punto: “Para el ejercicio Fiscal 2020 se tiene programado un crédito presupuestario priorizado en el presupuesto participativo, monto que se considera como previsión para la ejecución del proyecto, en cuanto al monto para la elaboración de expediente técnico esta se prevee mediante modificación presupuestal en el presente ejercicio, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y registro en el PMI 2020”; asimismo indica: “Opinión.- Visto los actuados, considerandos y opiniones favorables, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 65,547.12 soles, Plazo de ejecución: 30 días calendario”;

Que, mediante Informe N° 090-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo del 2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra - Sub Gerente de Programación Multianual, concluye y recomienda: “El marco normativo no limita la ejecución por tramos o etapas. En este sentido, considerando la disponibilidad presupuestal, la magnitud de la inversión y la programación prevista, se considera que resulta pertinente realizar una ejecución por etapas o tramos, siempre que esta no modifique la concepción técnica del proyecto y se cumpla con las metas programadas. (...) Se recomienda continuar con los procedimientos administrativos correspondientes a fin de obtener la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con CUI N° 247525”;

Que, mediante Informe Legal N° 236-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2020, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Yonne Wilber Duran Mamani; emite Opinión indicando: “4.1 Resulta Procedente en Aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”, con CUI N° 247525”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: “ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Que, en este contexto, conforme a las opiniones vertidas por los profesionales que han intervenido en la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”,

GIP/MPMN
RFE/AL-GIP
Ca.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

con CUI N° 247525, con un presupuesto de S/. 65,547.12 Soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que guarda armonía con la Directiva la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", resulta procedente emitir acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 247525, con un presupuesto de S/. 65,547.12 Soles y un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que consta de veintiséis (26) folios sueltos y un (01) file.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 247525, la cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico (Etapa I) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 247525, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Aca. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo